

**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.602/2016

Arica, 23 de agosto de 2016

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento Nº 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento Nº 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; DAF Nº 773/2016 con fecha 19 de agosto de 2016; Decreto Nº 139/2016 de fecha 24 de junio de 2016; Decreto Nº 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos..

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **SERVICIOS ARQUITECTURA**, mediante Orden de Compra Nº 5027-732-SE15, **al proveedor MJD ARQUITECTOS LTDA., RUT Nº 76.338.317-2.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 15 días hábiles, según Orden de Compra Nº 5027-732-SE15.

Que, con fecha julio 29 de 2016, se dicta Resolución Exenta VAF Nº 0.551/2016, la que en su parte resolutive aplica multa por la suma de \$3.343.945.-, en relación a la orden mencionada en punto anterior.

Que, en contra de la resolución mencionada, se presenta carta de fecha 10 de agosto de 2016, de don José Macchi y don Francisco Danús, Arquitectos de la empresa MJD Arquitectos Ltda., quienes argumentan apelación para dejar sin efecto la aplicación de la multa.

Que, de acuerdo a carta AB.VAF Nº 269/2016, de fecha agosto 19 de 2016, señala que a la luz de los antecedentes presentados, se sugiere no aplicar multa.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF Nº 0.551 /2016, de fecha, julio 29 de 2016, que aplica multa al proveedor **MJD ARQUITECTOS LTDA., RUT Nº 76.338.317-2**, por un monto de \$3.343.945.- (tres millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos), correspondiente a la Orden de Compra Nº5027-732-SE15.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **MJD ARQUITECTOS LTDA.**, RUT N° 76.338.317-2, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


CONTRALOR


ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

APQ/alc

07 SEP 2016